

RESOLUCIÓN 337 DE

( ( 29 de Noviembre 2023 ) )

*“Por la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 4803 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como se establece en el artículo 1 del Decreto Nacional 4803 de 2021.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que *“(...) los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”*

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que *“las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...).”*

Que, los servidores/as podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el artículo 2.2.5.4.7 del citado decreto.

Que, mediante comunicación interna No. 202310116008020-3 de 11 de octubre el servidor público **JUAN DAVID MURCIA RUBIANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.334.696 solicita se declare la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, en virtud del nombramiento en periodo de prueba realizado a través de Resolución No. 0764 de 30 de

*“Por la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH”*

junio de 2023 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 26 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución No. 302 de 26 de octubre de 2023, se declaró la vacancia temporal a partir del 26 de noviembre de 2023, del empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, por el término de duración del periodo de prueba en el empleo Secretario Bilingüe Código 4182 Grado 26, incluyendo el periodo para adelantar la evaluación de desempeño laboral del titular **JUAN DAVID MURCIA RUBIANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.334.696.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Centro Nacional de Memoria Histórica, adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, con la finalidad de garantizar y salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa y la normatividad vigente; publicando, mediante correo electrónico de 9 de noviembre de 2023, la vacante susceptible de encargo y la revisión del cumplimiento de requisitos de los servidores públicos que ocupan los empleos del nivel inferior, obteniendo el derecho preferente al encargo al servidor público Julián Andrés Rodríguez León.

#	C.C.	SERVIDOR/A PÚBLICO/A	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	EDL COMPORTAMIENTALES	EDL FUNCIONALES DEFINITIVA
1	80200250	Julián Andrés Rodríguez León	Auxiliar Administrativo	4044	22	MUY ALTO	98
2	16454188	José Mauricio Zamora Franco	Auxiliar Administrativo	4044	22	MUY ALTO	96,3
3	80.777.369	Fredy Agustín Clavijo Duran	Auxiliar Administrativo	4044	22	ALTO	95,73

Que, en consecuencia, es procedente encargar al servidor público **JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.200.250 en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera.

Que, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 3023 de 13 de enero de 2023 para respaldar los servicios personales del encargo asociados a la nómina del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Encargo.** Encargar al servidor público **JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.200.250 en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera Adquisición de bienes y servicios del Centro Nacional de Memoria Histórica, hasta que su titular regrese al empleo.

**Artículo 2. Declaratoria de vacancia.** Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar

*“Por la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH”*

Administrativo Código 4044 Grado 22 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera una vez el servidor público **JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ LEÓN**, tome posesión mediante encargo del empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 17 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera.

**PARÁGRAFO.** Una vez terminado el encargo, el servidor público deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo al servidor público **JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ LEÓN**.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE/COMUNÍQUESE/ Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2023



**MARÍA GAITÁN VALENCIA**  
Directora  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO  
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Luz Patricia Arias Caicedo  
Revisó: Ana María Trujillo Coronado, Omar David Guzmán Bravo